



Requisitos para registro de personal de Operadores Portuarios:

- Enviar resultados de pruebas o estudios de seguridad de cada empleado, con una antigüedad no mayor a un (1) año, realizados por una compañía especializada con el fin de garantizar la confiabilidad de cada empleado.
- Realizar inducción de seguridad de Puerto Nuevo S.A (ver instructivo: inducción de seguridad) e inducción de Zona Franca.
- Enviar registros de inducciones específicas relacionadas con el puesto de trabajo de cada empleado.
- Enviar registros donde se evidencie que cada empleado ha recibido la divulgación de la matriz de riesgos.
- Para empresas de suministro de combustible, recepción de lastres y/o desechos, enviar registros de capacitación en atención de emergencias.
- Para trabajos de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinado, aislamiento de energía, izaje de carga, trabajo en caliente) cada trabajador debe validar sus competencias con el área de Seguridad Industrial de Puerto Nuevo.
- Para empresas de remolque, enviar certificados de tripulación mínima de cada remolcador y copia de la licencia y/o título de cada tripulante.
- Para empresas de pilotaje, enviar copia de la licencia de practica.